



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



Expediente N° 830.445/88

BUENOS AIRES, 9 NOV 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 109/88, entre UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA con UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION; CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION; FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION; CENTRO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES por el que se incorpora a los básicos de la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75, a partir del 1° de Octubre de 1989, la suma establecida por el Decreto N° 881/89 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance señalado.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 313/314 y ratificado a fs. 315. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 1, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 5453/89

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO